



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CON MOTIVO DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO DESTINADO A CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**

En Constantina, a 26 de julio de 2018

Recibidas alegaciones al acta de selección de personal interino destinado a cubrir el puesto de Interventor del Ayuntamiento de Constantina, se reúne el Tribunal de selección convocado para la valoración de las mismas.

Se presentan alegaciones por los siguientes interesados:

- A. MARÍA ISABEL GARCÍA PÉREZ
- B. ANTONIO VILLEGAS PERIÑÁN
- C. SARA MONTERO ROMERO
- D. ÁFRICA ÁLVAREZ RUBIO
- E. CRISTÓBAL ZÚJAR VERA

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO:** Las bases de la convocatoria vincularán a la Administración y a los Tribunales o comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas.

Las bases de la convocatoria tienen fuerza vinculante, constituyendo la ley del sistema selectivo según principio consagrado de forma unánime por la jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Supremo, entre muchas, de 20 de octubre de 1998, 19 de mayo de 1989, 29 de enero de 1991).

En cuanto a los órganos de selección, deben ajustarse en el desarrollo del procedimiento selectivo a las bases, las cuales suponen un límite a las facultades del tribunal y la discrecionalidad técnica de que éstos gozan, permitiendo la revisión de su actuación en caso de infracción de las mismas. (Sentencia del Tribunal Constitucional 353/1993; de 29 de noviembre de 1993; Sentencias del Tribunal Supremo, entre otras, de 20 de octubre de 1992 y 14 de julio de 2000).

**SEGUNDO:** El concurso consiste en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes (art. 61.7 LEBEP y artículo 4 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), debiendo especificarse en las bases los méritos y su correspondiente valoración (artículo 4.c), párrafo quinto del Real Decreto 896/1991). No se establecen normativamente los méritos a valorar, correspondiendo al Alcalde su concreción en las bases de cada convocatoria.

Ahora bien, los méritos a determinar deben atender a los principios constitucionales de igualdad (artículo 23.2), mérito y capacidad (artículo 103.3) y estar en conexión con el puesto (art. 55.2 EBEP).

**Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina**

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos		Firmado	30/07/2018 12:03:51
	Jose Antonio Bonilla Ruiz		Firmado	27/07/2018 23:09:13
	Dario Lopez Ramirez		Firmado	27/07/2018 13:16:48
	Isaac Manuel Amuedo Valderas		Firmado	27/07/2018 12:31:02
Observaciones			Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==</a>			



Código seguro de verificación (CSV):

**D516 A0B8 3A94 A47E D467**



D516A0B83A94A47ED467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Funcionario Exmo. Ayto. de Hornachuelos ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 30/7/2018



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331

**TERCERA:** Los méritos han de estar relacionados con el puesto y funciones a desempeñar, para reflejar el mérito y capacidad, y establecerse en términos generales y abstractos, no cabiendo referencias individuales y concretas (Sentencias del Tribunal Constitucional 42/1981, de 22 de diciembre de 1981 y 148/1986, de 25 de noviembre de 1986).



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

### VALORACIÓN DE ALEGACIONES

A) MARÍA ISABEL GARCÍA PÉREZ

#### PRIMERO: CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Con relación a la pretensión de la interesada de disconformidad del resultado obtenido por la valoración de los títulos aportados a efectos de baremación, que se hallan homologados por Administraciones públicas entendiéndose que están directamente relacionados con las funciones propias del puesto, habiendo sido valorado con el valor de 0, el Tribunal, tras comprobar la documentación obrante en el expediente, se PRONUNCIA:

Que la titulación relacionada y que consta en su expediente administrativo **no guarda relación directa con las funciones propias del puesto**, como así se determina en las bases de selección publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 134 de fecha de 12/06/2018.

Pues bien, debe ponerse de manifiesto que dichos cursos reclamados hacen referencia a materias genéricas, no específicas a las entidades locales, como así se determina en el temario del Cuerpo y las bases convocadas, existiendo diferencias y singularidades a tener en cuenta en su tratamiento, por ello la decisión del Tribunal de no valorar los mismos.

#### SEGUNDO: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Según la letra C) de la Base SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN que rigen para la selección de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Constantina que contempla la valoración de la Experiencia, determina que "Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir", por lo que este Tribunal debe limitarse a valorar conforme a lo determinado por las mismas, no procediendo estimar lo solicitado por la aspirante Doña María Isabel García Pérez.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

**PRIMERO: Desestimar** la solicitud presentada por Doña María Isabel García Pérez relativa a la no valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento y experiencia profesional.

#### Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos		Firmado	30/07/2018 12:03:51
	Jose Antonio Bonilla Ruiz		Firmado	27/07/2018 23:09:13
	Dario Lopez Ramirez		Firmado	27/07/2018 13:16:48
	Isaac Manuel Amuedo Valderas		Firmado	27/07/2018 12:31:02
Observaciones			Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoS/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoS/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==</a>			



Código seguro de verificación (CSV):

**D516 A0B8 3A94 A47E D467**



D516A0B83A94A47ED467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Funcionario Exmo. Ayto. de Hornachuelos ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 30/7/2018



**B) ANTONIO VILLEGAS PERIÑÁN**

**PRIMERO: ENTREVISTA PERSONAL Y VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Con relación a la pretensión del interesado de disconformidad de la valoración que pudiera haber merchado la puntuación otorgada con motivo de la “errónea corrección” realizada con motivo de la cuestión suscitada relativa a “valor establecido en la Regla de Gasto para el ejercicio 2018” cabe decirse que aunque su precisión es acertada, no ha sido objeto de valoración por este Tribunal.

Únicamente se ha valorado la definición de los conceptos presupuestarios: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores.

Y con respecto a la valoración de los conocimientos adquiridos a través de la experiencia profesional adquirida por el desempeño de funciones en puestos sobre materias de contenidos jurídicos y económicos relacionados con el temario de Intervención, el Tribunal determina que la valoración es correcta. Se efectuó graduación de las capacidades y conocimientos adquiridos por la experiencia y la formación del aspirante en las materias relacionadas con el temario de la plaza a cubrir, según lo demostrado en la Fase de Entrevista personal.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

**PRIMERO: Desestimar** la solicitud presentada por D. Antonio Villegas Periñán relativa a la no valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento y experiencia profesional.

**C) SARA MONTERO ROMERO**

**PRIMERO: ENTREVISTA PERSONAL Y VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS**

Con relación a la pretensión de la interesada de disconformidad del resultado obtenido en la fase ENTREVISTA donde se otorga una puntuación de 0,5 puntos, el Tribunal, tras comprobar la valoración asignada y la contestación dada a las preguntas formuladas, se RATIFICA en su puntuación. La valoración resulta de graduar las capacidades y conocimientos adquiridos por la experiencia y la formación del aspirante en las materias relacionadas con el temario de la plaza a cubrir, según lo demostrado en la Fase de Entrevista personal.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

**PRIMERO: Desestimar** la solicitud presentada por Doña. Sara Montero Romero relativa a la valoración de la fase de entrevista personal.

**Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina**

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	30/07/2018 12:03:51
	Jose Antonio Bonilla Ruiz	Firmado	27/07/2018 23:09:13
	Dario Lopez Ramirez	Firmado	27/07/2018 13:16:48
	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	27/07/2018 12:31:02
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoS/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoS/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==</a>		



Código seguro de verificación (CSV):

**D516 A0B8 3A94 A47E D467**



D516A0B83A94A47ED467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Funcionario Exmo. Ayto. de Hornachuelos ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 30/7/2018



**E) ÁFRICA ÁLVAREZ RUBIO**

**PRIMERO: SOBRE LA VALORACIÓN DEL MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

Con relación a la pretensión de la interesada de disconformidad del resultado obtenido por la valoración de los méritos referidos a cursos y formación complementaria, al no haberse valorado el título de Máster en Derecho Constitucional y comprobado que tales materias se encuentran en el temario del Cuerpo de la plaza convocada, el Tribunal tras comprobar la documentación obrante en el expediente, se **PRONUNCIA**:

Que el Título de Máster en Derecho Constitucional que consta en su expediente administrativo se trata de una titulación universitaria de postgrado, de especialización en una determinada materia que es exigida dentro del temario de la plaza a cubrir, en concreto, en el bloque de materias comunes – sub-bloque materias jurídicas.

**SEGUNDO: SOBRE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Según la letra C) de la Base SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN que rigen para la selección de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Constantina que contempla la valoración de la Experiencia, determina que **“Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir”**, por lo que este Tribunal debe limitarse a valorar conforme a lo determinado por las mismas, no procediendo estimar lo solicitado por la aspirante Doña África Álvarez Rubio.

Entiende el Tribunal que la valoración de la experiencia profesional desarrollada por la interesada mediante contrato laboral debe ser tenida en cuenta en la Fase de Entrevista personal, no en el apartado Experiencia Profesional, como así se ha tenido en cuenta. Se justifica tal criterio en la medida que el puesto desempeñado **no guarda relación directa con el puesto a cubrir** y así se ha determinado para con el resto de aspirantes presentados.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, **PROPONE**

**PRIMERO: Estimar parcialmente** la solicitud presentada por Doña África Álvarez Rubio relativa a la valoración del Máster en Derecho Constitucional.

**SEGUNDO: Desestimar** la presentada por Doña África Álvarez Rubio relativa a la valoración de la experiencia profesional conforme letra C base sexta de las bases que rigen el proceso selectivo destinado a cubrir el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Constantina.

**Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina**

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos		Firmado	30/07/2018 12:03:51
	Jose Antonio Bonilla Ruiz		Firmado	27/07/2018 23:09:13
	Dario Lopez Ramirez		Firmado	27/07/2018 13:16:48
	Isaac Manuel Amuedo Valderas		Firmado	27/07/2018 12:31:02
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==</a>			



Código seguro de verificación (CSV):

**D516 A0B8 3A94 A47E D467**



D516A0B83A94A47ED467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Funcionario Exmo. Ayto. de Hornachuelos ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 30/7/2018



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

**F) CRISTÓBAL ZÚJAR VERA**

**PRIMERO: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Según la letra C) de la Base SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN que rigen para la selección de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Constantina que contempla la valoración de la Experiencia, determina que **“Sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir”**, por lo que este Tribunal debe limitarse a valorar conforme a lo determinado por las mismas, no procediendo estimar lo solicitado por el aspirante Don Cristóbal Zújar Vera, al no apreciar relación directa entre la función desempeñada por los periodos trasladados y las funciones del puesto convocado.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, PROPONE

**PRIMERO: Desestimar** la solicitud presentada por Don Cristóbal Zújar Vera relativa a la no valoración de la experiencia profesional.

El Tribunal, por unanimidad, aprueba la siguiente VALORACIÓN:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE (MÁX. 1 PUNTO)	CURSOS (MÁX. 2 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROF. (MÁX. 4 PUNTOS)	PRUEBAS SELECTIVAS (MÁX. 3 PUNTOS)	ENTREVISTA (DE 0 A 3 PUNTOS)	TOTAL
1	HERRERA BARRADO, IRENE	0,5	0	0	0	1,75	<b>2,25</b>
2	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA	0,5	1,08	0	0	0,5	<b>2,08</b>
3	VILLEGAS PERIÑÁN, ANTONIO	0,25	0	0	0	1,75	<b>2,00</b>
4	GARCÍA PÉREZ, Mª ISABEL	0,25	1	0	0	0,5	<b>1,75</b>
5	LUNA LOZANO, Mª TERESA	0,75	0	0,38	0	0,5	<b>1,63</b>
6	CAZALLO GÓMEZ, DAVID	0,25	0	0	0	1,25	<b>1,50</b>
7	GARCÍA VÁZQUEZ, JORGE	0,25	0	0,6	0	0,5	<b>1,35</b>
8	MONTERO ROMERO, SARA	0,5	0	0,3	0	0,5	<b>1,30</b>
9	RAMOS MORILLA, MANUEL	0,75	0	0	0	0,5	<b>1,25</b>
10	ZÚJAR VERA, CRISTÓBAL	0,25	0,4	0	0	0,5	<b>1,15</b>
11	GRANJA GUERRERO, CARLOS	0,25	0	0	0	0,5	<b>0,75</b>
12	MEDINA MELÉNDEZ, MARÍA	0,25	0	0	0	0,5	<b>0,75</b>
13	NÚÑEZ SOLER, ÁNGELES	0,25	0	0	0	0,5	<b>0,75</b>
14	RODRÍGUEZ CORDERO, J. MANUEL	0,25	0	0	0	0,5	<b>0,75</b>
15	ORTIZ SALAS, Mª JESÚS	0,75	0	0	0	0	<b>0,75</b>
16	DIFORT GARCÍA, RAFAEL	0,5	0	0	0	0	<b>0,50</b>
17	GARCÍA SALAS, FRANCISCO JOSÉ	0,5	0	0	0	0	<b>0,50</b>
18	MARTÍN FRANCO, GEMA MARÍA	0,5	0	0	0	0	<b>0,50</b>
19	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, VIRGINIA	0,25	0	0	0	0	<b>0,25</b>

**Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina**

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación:	RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	30/07/2018 12:03:51
	Jose Antonio Bonilla Ruiz	Firmado	27/07/2018 23:09:13
	Darío Lopez Ramirez	Firmado	27/07/2018 13:16:48
	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	27/07/2018 12:31:02
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==</a>		



Código seguro de verificación (CSV):

**D516 A0B8 3A94 A47E D467**



D516A0B83A94A47ED467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Funcionario Exmo. Ayto. de Hornachuelos ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 30/7/2018



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
CONSTANTINA (SEVILLA)  
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:  
HISTORIA Y NATURALEZA

20	BLANCO MELÉNDEZ, MARTA	0,25	0	0	0	0	<b>0,25</b>
21	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LAURA	0,25	0	0	0	0	<b>0,25</b>
22	PINEDA GUTIÉRREZ, NURIA	0,25	0	0	0	0	<b>0,25</b>

Como quiera que en las Bases de selección no se establece una puntuación mínima para la superación del proceso selectivo, el Tribunal por unanimidad propone la selección de la aspirante que mayor puntuación ha obtenido: Doña **Irene Herrera Barrado**.

Se propone confeccionar una bolsa de trabajo con los aspirantes según el orden de clasificación definitiva publicada anteriormente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminado el acto a las 14:10 horas disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal de Selección, en el lugar y fecha indicados al inicio, de todo lo que yo certifico.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Fdo.- Darío López Ramírez

Los Vocales,

Fdo.- José Antonio Bonilla Ruiz Fdo.- Antonio Seijo Ceballos Fdo.- Antonio José Elías López-Arza

**Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina**

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – [www.constantina.es](http://www.constantina.es) – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Seijo Ceballos		Firmado	30/07/2018 12:03:51	
	Jose Antonio Bonilla Ruiz		Firmado	27/07/2018 23:09:13	
	Darío Lopez Ramirez		Firmado	27/07/2018 13:16:48	
	Isaac Manuel Amuedo Valderas		Firmado	27/07/2018 12:31:02	
<b>Observaciones</b>			<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RptnZeHWpH5DY7rNlHo7Ag==</a>				

Código seguro de verificación (CSV):

**D516 A0B8 3A94 A47E D467**



D516A0B83A94A47ED467

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Funcionario Exmo. Ayto. de Hornachuelos ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 30/7/2018